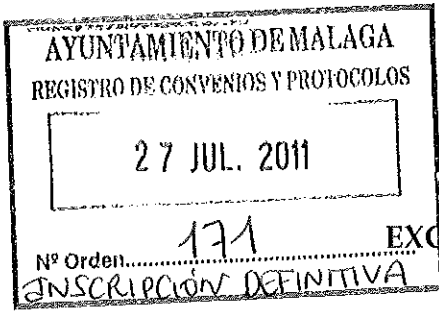


399581 - R.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y
JUAN ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ
"ANTONIO DE VERÓNICA Y LA COMPAÑÍA SANCHEZ CORTÉS"

En Málaga, a 6 de Julio de 2011.

REUNIDOS

De una parte D. Damián Caneda Morales, en su calidad de Tte. Alcalde Delegado de Cultura, Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en funciones.

De otra parte D. Juan Antonio Sánchez Álvarez, con D.N.I. 26.809.236 E, en su calidad de representante de "La Compañía Flamenca Sanchez-Cortés".

INTERVIENEN

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "La Compañía Flamenca Sánchez-Cortés", como colaboradores y promotores-organizadores de los eventos respectivamente, y, de modo recíproco, se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO:

Que Juan Antonio Sánchez Álvarez (Sánchez Cortés), organizará en la ciudad de Málaga, dentro del programa "Serenatas de la Luna Joven 2011", el espectáculo flamenco en beneficio de la asociación contra el cáncer de mama Asamma.

"El Flamenco Perdura en el Tiempo" – Plaza de Toros de la Malagueta
23 de Julio a las 22:00 h.



SEGUNDO:

Que debe cumplirse lo establecido en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deben cumplirse por "Juan Antonio Sánchez Álvarez - Compañía Sánchez Cortés" con anterioridad a la percepción de la ayuda.

TERCERO:

Que es responsabilidad de "Juan Antonio Sánchez Álvarez-Compañía Sánchez Cortés", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización de los conciertos, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

CUARTO:

Que "Juan Antonio Sánchez Álvarez-Compañía Sánchez Cortés", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado de los conciertos, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento de los eventos (higiene, seguros correspondientes, acceso a los recintos, control de la seguridad de los recintos, etc), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

QUINTO:

Que las bebidas a expender en el transcurso de los actos, lo serán en lo posible, mediante grifo a presión y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

SEXTO:

Que es responsabilidad de "Juan Antonio Sánchez Álvarez-Compañía Sánchez Cortés", la limpieza posterior de la zona del concierto y sus aledaños, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.

SÉPTIMO:

Que el acceso del público será con entradas debidamente autorizadas, facilitando "Juan Antonio Sánchez Álvarez-Compañía Sánchez Cortés" 165 entradas del espectáculo para protocolo del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, con el suficiente tiempo de antelación para su distribución respecto a la fecha del evento.



OCTAVO:

Que "Juan Antonio Sánchez Álvarez-Compañía Sánchez Cortés será la responsable de tramitar lo necesario para obtener los permisos de utilización de la Plaza de Toros de la Malagueta, recayendo cualquier coste derivado de los requisitos necesarios en la empresa.

NOVENO:

Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Juan Antonio Sánchez Álvarez-Compañía Sánchez Cortés", para la organización del espectáculo, la cantidad de 3.000,00 € (tres mil euros) como colaboración en concepto de gastos de producción.

- Suponiendo la aportación municipal un 8,04 % del importe total de los eventos, que asciende a 37.270,30 €.

DÉCIMO:

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración de los conciertos, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

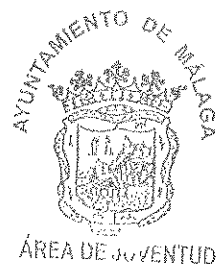
Que la publicidad radiada, si la hubiere, incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

UNDÉCIMO:

Que el Área de Juventud incluirá este evento en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2011".

DUODÉCIMO:

Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización de los espacios donde se celebran los conciertos.



Nº DOC. 399.581

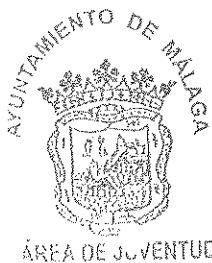
238422- Cmo Joven

DILIGENCIA: CONFORME A LA RESOLUCIÓN DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2011, DICTADA EN VIRTUD DE LA DELEGACION EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 15 ABRIL 2011 (PUNTO 8º, ACUERDO TERCERO).

Fdo. PEDRO L. JIMÉNEZ PRADOS

JEFE DE SERVICIO-AREA JUVENTUD

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Juan Antonio Sánchez Álvarez-Compañía Sánchez Cortés", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Damián Caneda Morales".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Antonio Sánchez Álvarez".

Fdo.: Damián Caneda Morales
TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA,
JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.: Juan Antonio Sánchez Álvarez
COMPAÑÍA SÁNCHEZ-CORTÉS